SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

PAGADA

Usuario Solicitante:	MHgsarmien	GILBER ALEJANDRO SARMIENTO BELTRAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-03-10:56 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	24558225	Fecha Registro:	2025-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Nro Obligación:	52825	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-12-01	Código de Referencia:	04500202500024558225	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	21.800.000,00	Valor Deducciones:	1.523.436,00	Valor Neto:	20.276.564,00	Saldo x Pagar:	21.800.000,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901806322	Razón Social:	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	024525115	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	CTO 206 DE 2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha: 2025-02-03

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	21.800.000,00	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	732.773,00		
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	522.101,00		
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	176.965,00		
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,500 %	91.597,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	21.800.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Generada

Apresado 726466.
1900 Monos 1/2025

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

INPEC

No. [1] 5339

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA [2] 20 DE DICIEMBRE 2024

HORA [3] 8:00:00 a. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO [4] SUSAN VALDES

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA GRUPO LOGISTICO

6FACTURA(S): _____ 7CTA. COBRO____ _____ 8OTROS____ _____

9 NOMBRE DEL CONTRATISTA MT&T S.A.S

10CONTRATO No. 206/2024 11RESOLUCION (ES) No._____

12RUBRO: G.G 13VIGENCIA 2024 14RPC No.

15No. O.P.: _____ 16No. CTA POR PAGAR 40025 17OBLIGACION No. 32825

18ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19FECHA	20HORA	21ENTREGO	22RECIBIO
		Collazos	

23Documentos Completos: Si () No ()

24Falta : _____

48RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49RESOLUCION No.	50CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51TRAMITADA	52PENDIENTE DE TRAMITE

53Documentos Completos: Si () No ()

54Falta : _____

25CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26FECHA	
27HORA	
28NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30No. D E FOLIOS	

31Documentos Completos: Si () No ()

32MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33Falta : _____

34CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35SE LE INFORMO A _____

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37FECHA	38HORA	39ENTREGO	40RECIBIO

41ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42FECHA	
43HORA	30-01-2025

44OBSERVACIONES _____

45RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46FECHA	
47HORA	

55ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56FECHA	
57HORA	

58DEVUELTA POR _____

59FECHA Y HORA:

60FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61FECHA	62HORA	63ENTREGO	64RECIBIO

65OBSERVACIONES:

66ENTREGADA PARA GIRO

67RECIBIDA EN :

68FECHA	
69HORA	

70DEVUELTA _____

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()

73Banco:

74Cuenta Corriente () Ahorros ()

75Numero de la Cuenta:

76Fecha Progamada de pago

INPEC

8500-DIGEC-85003-GOLOG

INPEC 17-12-2024 11:38
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0246706 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85003 GRUPO LOGISTICO / DIEGO ARMANDO GOMEZ SALINAS
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERIA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO ENTREGA DE FACTURA CONTRATO NO. 206 DE 2024.
OBS

2024IE0246706

Bogotá D.C.

Doctora
SANDRA YANETH AVILA
Coordinadora Grupo de Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC
Ciudad.

Asunto: Entrega de Factura Contrato No. 206 de 2024.

Cordial Saludo:

De manera atenta, me permito allegar los siguientes documentos con el fin de realizar el pago de la factura **No. DSEM5** expedida por **MT&T S.A.S** Nit. 901.806.322-5, de acuerdo al contrato No. 206 de 2024 cuyo Objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV. CARACAS # 36 – 41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"***, Junto con los siguientes documentos para su respectiva revisión y trámite:

- Factura en Original **No. DSEM5 de 16/12/2024**
- Copia del contrato
- Copia Pólizas aprobadas por Jurídica
- Copia Registro Presupuestal de Compromiso
- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Copia de notificación de Supervisión
- Certificación Bancaria
- Certificaciones Pago de Aporte al Sistema General de Seguridad Social Parafiscales
- Certificación del Supervisor

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios N° 206 de 2024

Elaboró: Dg. DIEGO ARMANDO GOMEZ SALINAS / Funcionario Grupo logístico
Fecha. 17/12/2024

MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S

NIT: 901806322-5

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 110 BIS NO. 70 F 09, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia, CP 110111

Tel. 3124660448

Email. facturacionmtyt@gmail.com

Actividad Económica 6209

Autorización factura electrónica de venta No. 18764081532340 válida desde 2024-10-15 hasta 2026-10-15 rango desde DSEM1 hasta DSEM1000.

No Somos Grandes Contribuyentes ni Autorretenedores

Cliente:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
NIT :	800215546-5
Dirección:	Calle 26 No 27 - 48, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111311
Teléfono:	
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	31/12/2024
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**DSEM5**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**16:05:01-05:00**
FECHA FIRMADO:	**16/12/2024 16:05:04**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	12	2024	31	12	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	008	Contrato 206 de 2024 Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, Mantenimiento Preventivo y correctivo de Plantas Electricas	94	1,00	$10.000.000,00	IVA	19%	$1,900,000.00	0,00	$10.000.000,00
2	009	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema de Bombas de la Red de Agua Potable y Sistema Bombas de Eyeccion de Aguas Residuales	94	1,00	$8.319.327,73	IVA	19%	$1,580,672.27	0,00	$8.319.327,73

Notas:
#$12-08-00-000;contrato206;obrasciviles@inpec.gov.co#$

SON: (veintiun millones ochocientos mil pesos)
CUFE: 80e26a21b372d10e21d25689bcb8e367b63a387459e3081559e5f03b99d87df0b8f3443e09704c3728c0dc85bead5994

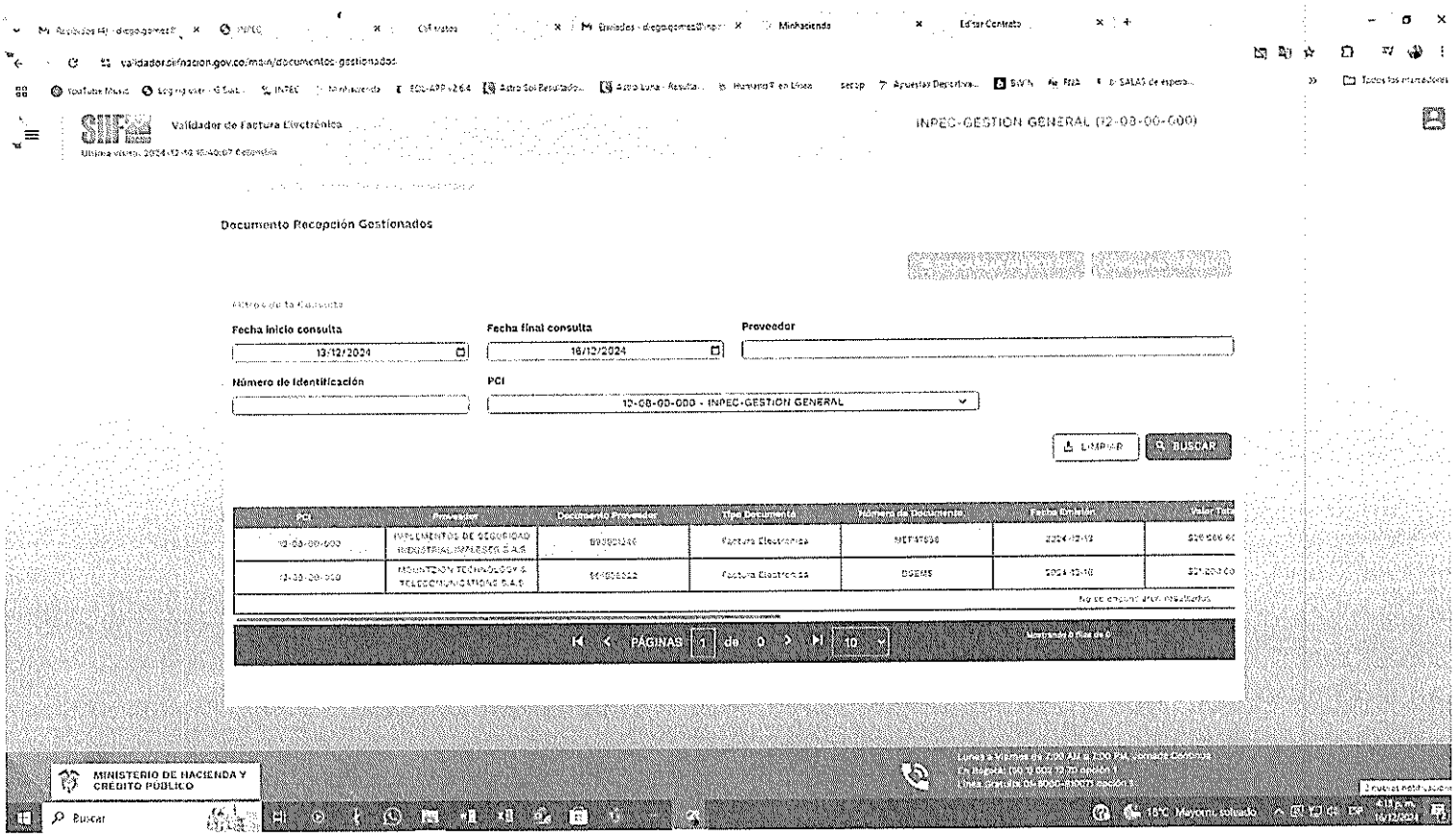
Subtotal:	$18.319.327,73
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$3.480.672,27
Total:	$21.800.000,00

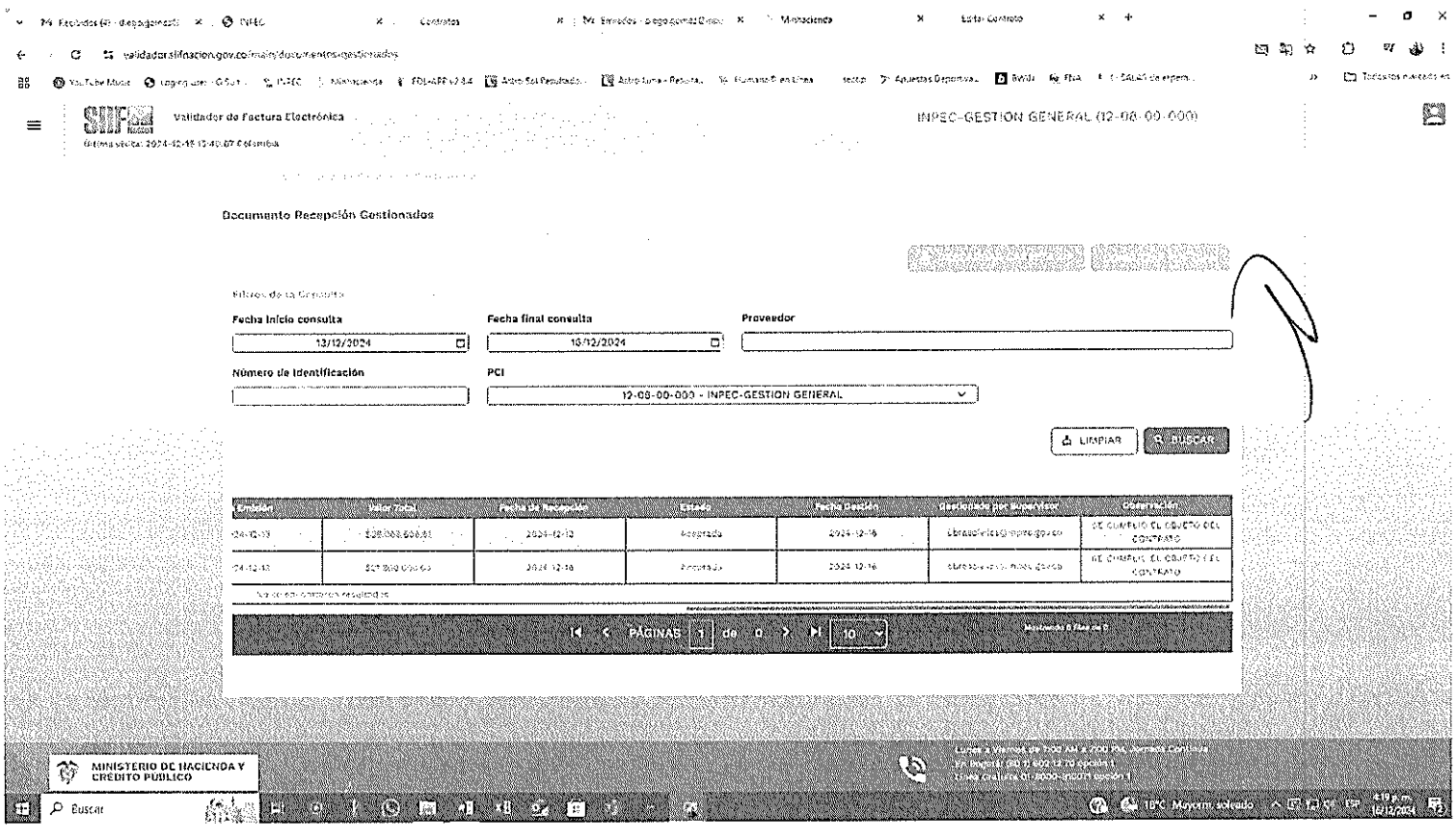
IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$18.319.327,73	19,00%	$3.480.672,27

Firma Digital: Y/OHTnz5uTMiWn1mHoQfU6T4alFJDBPeJ2i1IK9GTwOdfpae9YEswGMvfm5OPcF
tETxd5KwNW8VcdhLoEbIDBTMNYzRCBckQGiuzhsEkGo5mPavgb
coAvPbm/tGTaRf 22nVunAlJbYVw1gDeDzdBVXKqYwjHxzop6FjUMQwmu86/lyxGec+O55XGTqd8OQq XOIZChb3Db83QgJCIRO3GHAet+ZniX5mwE1
++7lQEHKUpZej+2ttdi/OvWCrhTcD mj8r4+Vh2HAFVV6le2Ds5ggfKsJUk0CxbF1rgCCvPg9YUSCNvW9pIf5IfBmoyx+H 5kGpKYQ1KEa+Obrw8GpU
Jg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.


validadorsifinacion.gov.co/main/documentos-gestionados
Validador de Factura Electrónica
INPEC-GESTION GENERAL (12-08-00-000)
Documento Recepción Gestionados
Fecha inicio consulta
13/12/2024
Fecha final consulta
16/12/2024
Proveedor
Número de Identificación
PCI
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL
LIMPIAR
BUSCAR
PCI
Proveedor
Número de Identificación
Tipo Documento
Número de Documento
Fecha Emisión
Valor Total
12-08-00-000
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPASEG S.A.S
Factura Electrónica
MEF97936
2024-12-12
12-08-00-000
MONITOREO Y TECNOLOGIA Y S TELECOMUNICACIONES S.A.S
Factura Electrónica
DSEMS
2024-12-10
PÁGINAS 1 de 0
10
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Buscar


validadorsifinacion.gov.co/main/documentos-gestionados
Validador de Factura Electrónica
INPEC-GESTION GENERAL (12-08-00-000)
Documento Recepción Gestionados
Fecha inicio consulta
13/12/2024
Fecha final consulta
16/12/2024
Proveedor
Número de Identificación
PCI
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL
LIMPIAR
BUSCAR
Emisión
Valor Total
Fecha de Ingreso
Estado
Fecha Gestión
Gestionado por Usuario
Observación
2024-12-13
$28.068.636,81
2024-12-13
Aceptado
2024-12-16
DE CUMPLIO EL OBJETO DEL CONTRATO
2024-12-13
$21.810.000,00
2024-12-16
Aceptado
2024-12-16
DE CUMPLIO EL OBJETO DEL CONTRATO
PÁGINAS 1 de 0
10
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Buscar

INPEC

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 206 DE 2024

CERTIFICA:

Que la empresa MT&T S.A.S Nit. 901.806.322-5, desempeño a satisfacción el cumplimiento del objeto del contrato N° 206 de 2024, para ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV. CARACAS # 36 – 41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC",*** como consta en la factura N° DSEM5 de 16 de diciembre de 2024. Por un valor de total de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.800.000) INCLUIDO IVA.**

La presente certificación se expide a los (15) quince días del mes de diciembre de 2024.

Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios N° 206 de 2024

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá el 12 de diciembre de 2024, se reunieron: El Señor teniente. **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**, en su condición de Coordinador del Grupo Logístico y la señora **LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA,** identificada con la C.C 52986563 expedida en Bogotá D.C, para dar inicio al contrato de prestación de servicios **No. 206 de 2024**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV. CARACAS # 36 – 41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.".***

Supervisor,

Teniente. PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
Coordinador Grupo Logístico INPEC

Contratista,

LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA
C.C 52986563 expedida en Bogotá D.C
Represéntate legal de MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATION S.A.S
NIT. 901806322-5

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

"Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, sistema de agua potable y sistemas de bombas de eyección aguas residuales"

Contrato 206 de 2024

INFORME FINAL

14/12/2024

MT&T

Tabla de contenido

DESCRIPCION DEL PROYECTO 3
DESARROLLO ACTIVIDADES 4
REGISTRO FOTOGRAFICO 5
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 13

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto "Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, sistema de agua potable y sistemas de bombas de eyección aguas residuales", se implementó y ajustó a los requerimientos solicitados y distribución correspondiente de acuerdo con los lineamientos del grupo de Administración y Tecnologías de la Información y la asignación del supervisor del proyecto.

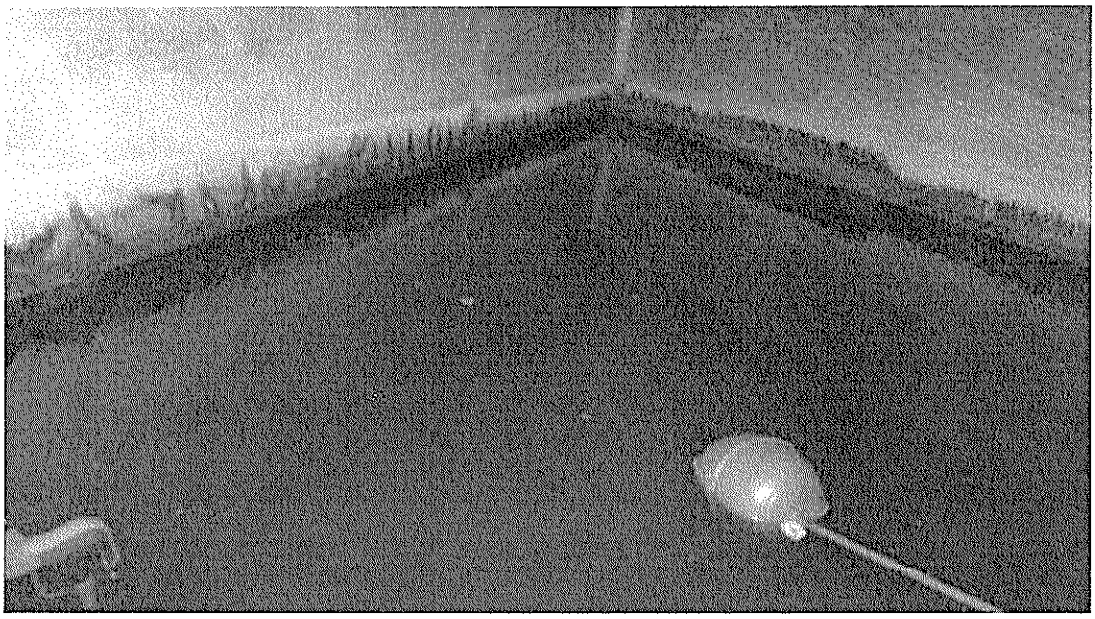
MT&T realizo los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de bombas de agua potable, sistema de bombas de eyección de aguas residuales y la planta eléctrica de 120Kva ubicado en la calle 26 N° 27-48 Bogotá y la planta eléctrica de 44Kva Ubicada en la Av Caracas No. 36-41 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- para que operen en condiciones óptimas, las cuales se realizaron cambio de partes (si aplicaba), limpieza, corrección de fallas, entre otras, con el fin de garantizar un mejoramiento continuo en los procesos

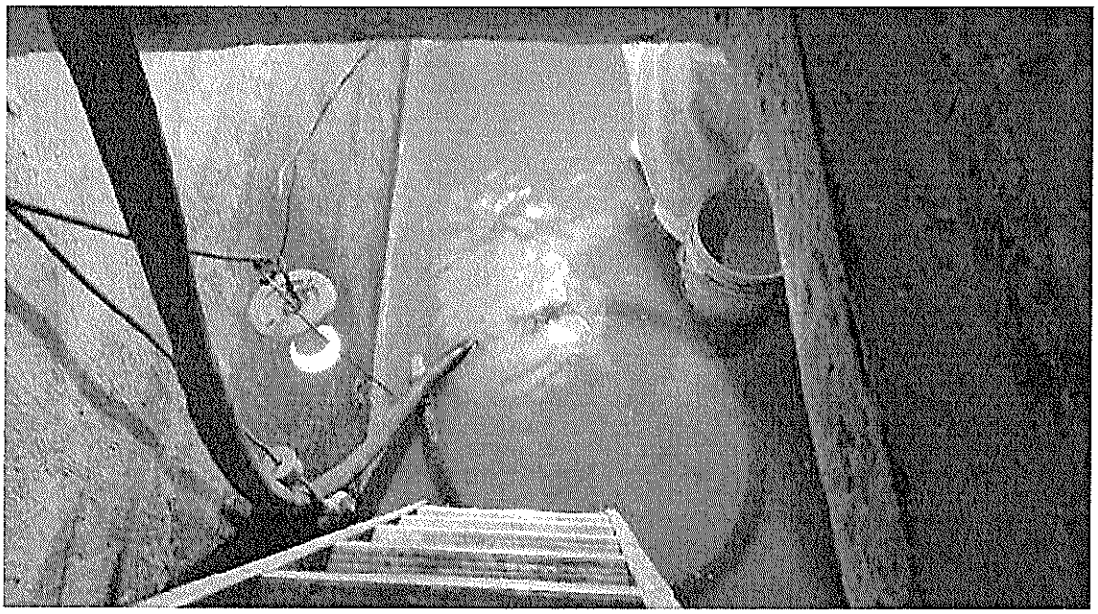
Para todo el proceso de la actividad **MT&T** considero el desarrollo permanente de las actividades de seguridad integral y salud en el trabajo con la preservación del estado de salud de los empleados y la disminución del daño a la propiedad, en pro de obtener los mejores beneficios de productividad, eficiencia y eficacia de sus operaciones, con un sentido de mejora continúa reflejada en sus actividades. De la misma manera se actuó con la convicción de preservar los recursos naturales y propender por la conservación del medio ambiente.

DESARROLLO ACTIVIDADES

1. Se realizo la Impermeabilización de tanque en el piso 7
2. Se realizo la impermeabilización del tanque de sótano
3. Se realizo limpieza de bombas
4. Se realizo mantenimiento preventivo 120Kva
5. Se realizo mantenimiento preventivo 44Kva

REGISTRO FOTOGRAFICO

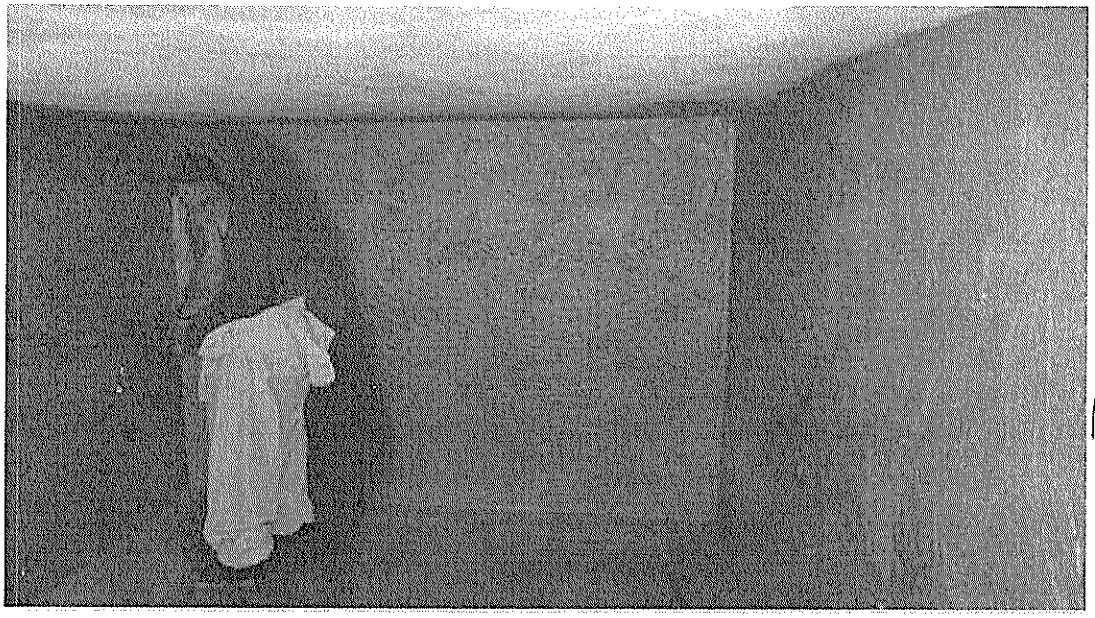




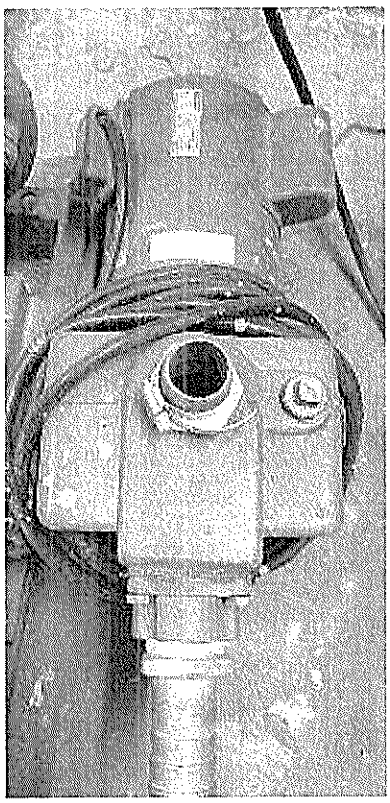
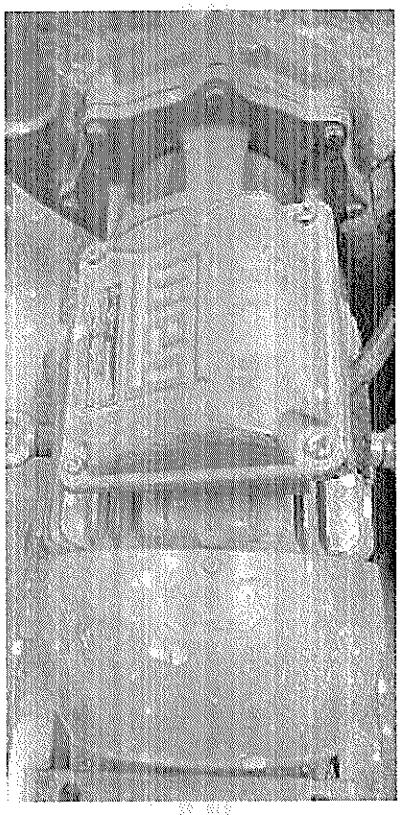
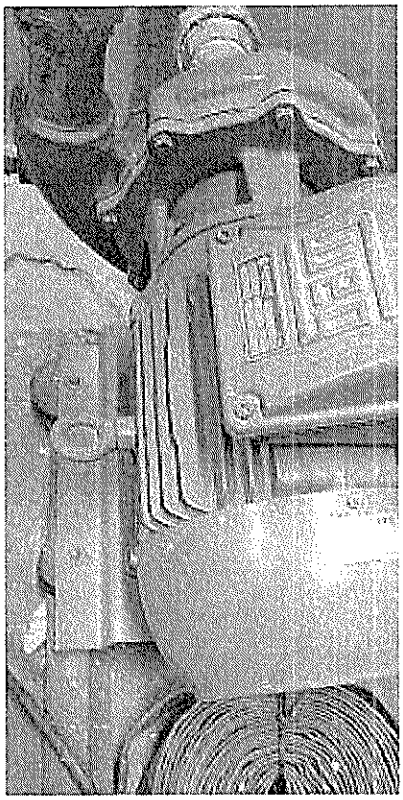
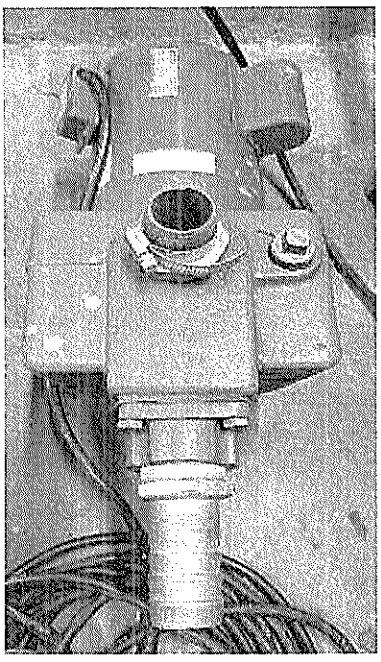
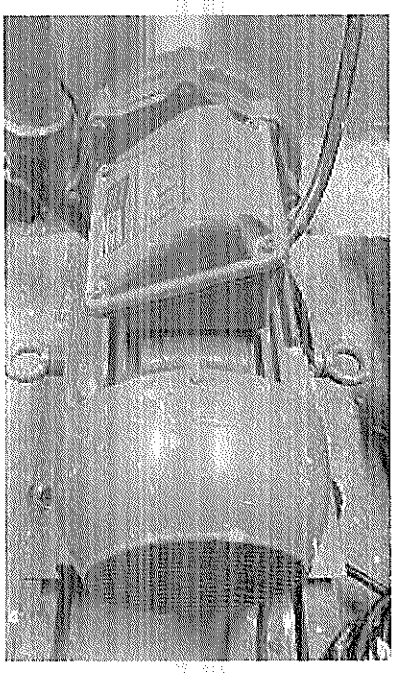
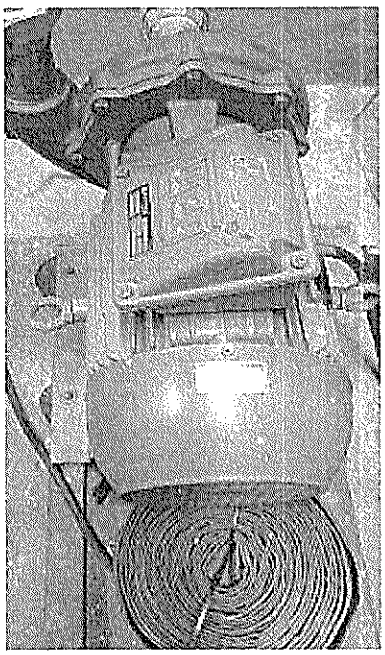




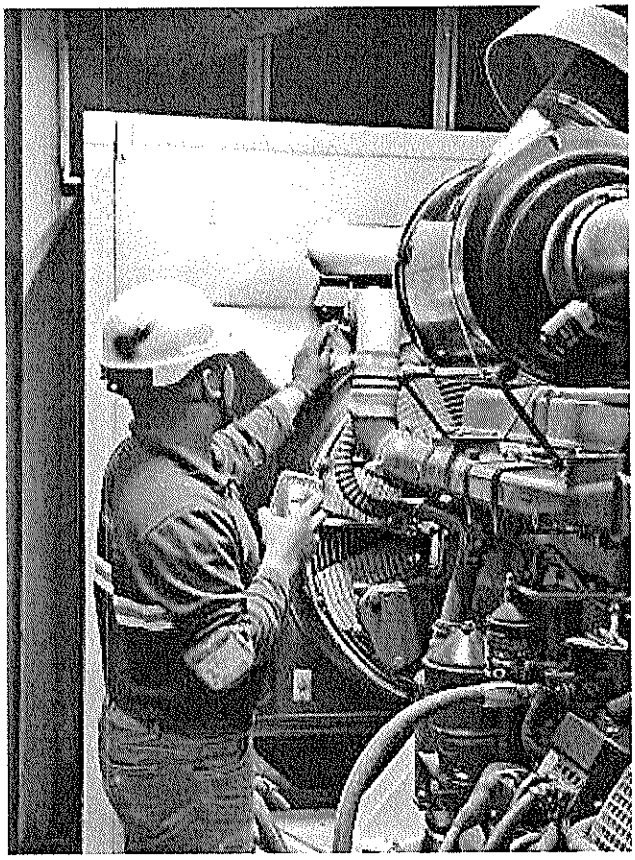




Limpieza e impermeabilización tanques piso 7 y sótano

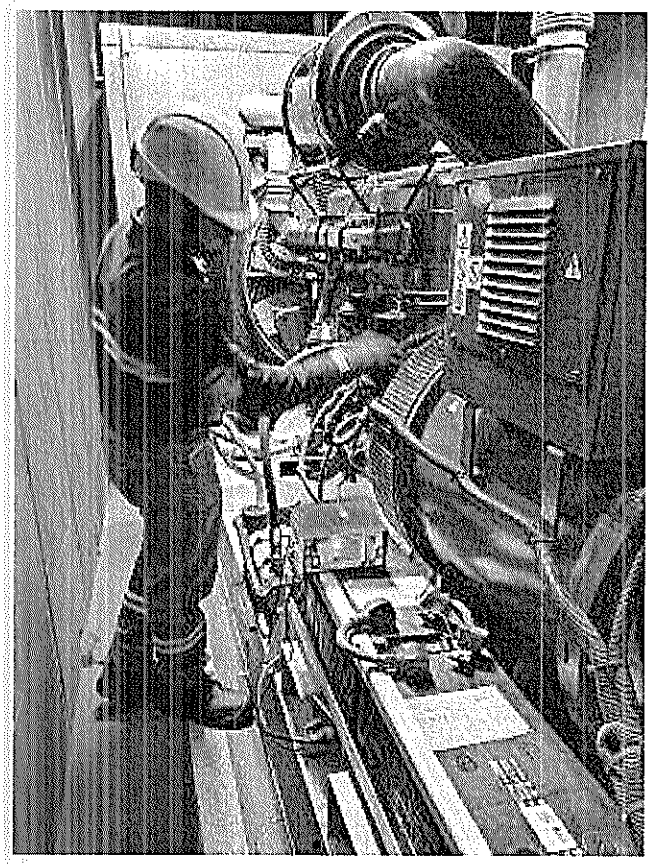
Limpieza de bombas





Mantenimiento Planta eléctrica de 120Kva





Mantenimiento Planta eléctrica de 120Kva





Mantenimiento Planta eléctrica de 44Kva





Mantenimiento Planta eléctrica de 44Kva

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. MT&T realiza las pruebas de afinamiento de la solución de acuerdo con el contrato 206 del 2024.

2. Se recomienda realizar mantenimientos preventivos cada 12 (doce) meses para su correcto funcionamiento.

INPEC

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señora
Luz Andrea Sanabria Cipagauta
C.C. _52986563
Representante Legal
Mountzion Technology & Telecomunication SAS (MT&T SAS)
NIT _901806322-5__
gerenciamtyt@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 206 de fecha 05 DIC de 2024

Respetado(a) Representante Legal de **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATION SAS (MT&T SAS),** me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 18 de noviembre de 2024, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 038 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 038 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	de fecha de 2024
CONTRATISTA	**MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATION SAS** NIT 901806322-5
	Representante legal: **LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA** Identificado con C.C. 52986563 expedida en Bogotá D.C.
	Dirección comercial: Cr 110 Bis No. 70 F 09
	Teléfono: 3124660448
	Correo electrónico: gerenciamtyt@gmail.com
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV. CARACAS # 36 – 41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el proponente debe satisfacer:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

ITEM.1 PLANTA ELÉCTRICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151514	F - Servicios	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15 – Servicio de sistemas eléctricos	14 – servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

ITEM.2 SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE AGUAS RESIDUALES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154022	F - Servicios	72 – Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	40 – Servicio de Edificios Especializados y Comercio	22 – Servicio de Instalación y Mantenimiento de Equipos Hidráulicos

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM.1 PLANTAS ELÉCTRICAS

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTA ELECTRICA DE 120 KVA MARCA SCANIA.	
1.1	**Marca**	SCANIA
1.2	**Año**	2004
1.3	**Motor**	Scania /FGWSCAN01VBSS000146
1.4	**Generador**	WEG
1.5	**Combustible**	DIESEL
1.6	**Potencia**	POT 340 KW/425 KVA

1.7	El contratista realizara un (1) único mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica Ubicada en la sede Central del INPEC con Dirección Calle 26 #27-48 de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación.
1.8	El contratista deberá Realizar una Inspección visual, Física y mecánica de La planta
1.9	El contratista debe: Revisar y limpiar bujías, Revisar el nivel de combustible y limpiar el tanque de combustible, Verificar el nivel de refrigerante en el radiador, Verificar el Nivel de electrolito y el tiempo de uso de las baterías de arranque, Verificar la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías, Revisar el estado de los componentes como el turbo compresor, los inyectores y el regulador automático de voltaje yla bomba de combustible, Limpiar el polvo y la suciedad en los dispositivos de seguridad, las rendijas de ventilación y el bloque del motor y generador. El Contratista debe Probar componentes: Revisar que la salida de gases esté funcionando correctamente, sin obstrucciones externas, Realizar pruebas del generador eléctrico para comprobar que está funcionando correctamente, Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las bandas de transmisión.
1.10	El Contratista deberá Realizar la Revisión de voltaje, revisión con amperímetro, revisión de carga de batería, revisión con frecuencíometro, revisión con voltímetro, revisión de cableado, revisión de cables de potencia, revisión de breakers, revisión de conexiones eléctricas, revisión de contactores, revisión de frecuencia y todas aquellas necesarias para tener claridad en el mantenimiento a realizar.
1.11	El Contratista debe Revisar conexiones, estado de correas, agua en radiador, refrigerante, estado del radiador, conexión de agua, temperatura de motor y revisión de las partes con desgaste de acuerdo a su uso.
1.12	El Contratista deberá revisar conexiones de sistema de filtros, nivel de aceite, presión de aceite.
1.13	El Contratista deberá Revisar conexiones del sistema de aceleración, del nivel de combustible, del tanque de combustible y drenaje.
1.14	El Contratista deberá Realizar el Ajuste y cambio del filtro de carcasa, revisión de conexiones generales de la planta, revisión aletas.
1.15	El Contratista deberá revisar el nivel de ácido de baterías, revisión de la correa del alternador, revisión de la carga de baterías, revisión del motor de arranque.
1.16	El contratista deberá suministrar y realizar el Cambio de:

1	Suministro y cambio total de aceite 15w 40
1.1	Suministro y cambio de juego de filtros de aceite
1.2	Suministro y cambio de lubricante
1.3	Suministro y cambio de filtros de aire
1.4	Mantenimiento radiador parte interna y externa
1.5	Puesta y pruebas de funcionamiento (puesta a punto).
1.6	Nota: el oferente debe tener en cuenta en su propuesta que de acuerdo a las revisiones realizadas debe incluir todos los elementos y accesorios que resulten defectuosos, desgastados o que ya cumplieron su vida útil el cambio de todos por repuestos nuevos, de la misma marca, no se aceptan remanufacturados o de segunda y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo.

1.17	El contratista debe realizar en caso de que sea necesario la adecuación física y estética del cuarto de Planta eléctrica realizando Pintura del piso con pintura acrílica de alta resistencia para alto tráfico para un área de aproximadamente Quince (15) mts cuadrados, Incluyendo señalización y demarcación del cuarto

2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTA ELECTRICA DE 40 KVA MARCA ABC Power Solutions**	
2.1	**Marca**	ABC Power Solutions
2.2	**Año**	2023
2.3	**Motor**	FAWDE /4DW92-45D-HMS20W
2.4	**Combustible**	DIESEL
2.5	**Potencia**	32 KW/40 KVA
2.6	El contratista realizara un (1) único mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica Ubicada en la sede Casa Libertad con Dirección Av. Caracas con Calle 36 de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación.	
2.7	El contratista deberá Realizar una Inspección visual, Física y mecánica de La planta	
2.8	El contratista debe: Revisar y limpiar bujías, Revisar el nivel de combustible y limpiar el tanque de combustible, Verificar el nivel de refrigerante en el radiador, Verificar el Nivel de electrolito y el tiempo de uso de las baterías de arranque, Verificar la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías, Revisar el estado de los componentes como el compresor, los inyectores y el regulador automático de voltaje yla bomba de combustible, Limpiar el polvo y la suciedad en los dispositivos de seguridad, las rendijas de ventilación y el bloque del motor y generador. El Contratista debe Probar componentes: Revisar que la salida de gases esté funcionando correctamente, sin obstrucciones externas, Realizar pruebas del generador eléctrico para comprobar que está funcionando correctamente, Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las bandas de transmisión.	
2.9	El Contratista deberá Realizar la Revisión de voltaje, revisión con amperímetro, revisión de carga de batería, revisión con frecuenciometro, revisión con voltímetro, revisión de cableado, revisión de cables de potencia, revisión de breakers, revisión de conexiones eléctricas, revisión de contactores, revisión de frecuencia y todas aquellas necesarias para tener claridad en el mantenimiento a realizar.	
2.10	El Contratista debe Revisar conexiones, estado de correas, agua en radiador, refrigerante, estado del radiador, conexión de agua, temperatura de motor y revisión de las partes con desgaste de acuerdo a su uso.	
2.11	El Contratista deberá revisar conexiones de sistema de filtros, nivel de aceite, presión de aceite.	
2.12	El Contratista deberá Revisar conexiones del sistema de aceleración, del nivel de combustible, del tanque de combustible y drenaje.	
2.13	El Contratista deberá Realizar el Ajuste y cambio del filtro de carcasa, revisión de conexiones generales de la planta, revisión aletas.	
2.14	El Contratista deberá revisar el nivel de ácido de baterías, revisión de la correa del alternador, revisión de la carga de baterías, revisión del motor de arranque.	
2.15	El contratista deberá suministrar y realizar el Cambio en caso de que el Supervisor del contrato lo considere de:	
	1	Suministro y cambio total de aceite
	1.1	Suministro y cambio de juego de filtros de aceite
	1.2	Suministro y cambio de lubricante

	1.3	Suministro y cambio de filtros de aire
	1.4	Mantenimiento radiador parte interna y externa
	1.5	Puesta y pruebas de funcionamiento (puesta a punto).
	1.6	Nota: el oferente debe tener en cuenta en su propuesta que de acuerdo a las revisiones realizadas debe incluir todos los elementos y accesorios que resulten defectuosos, desgastados o que ya cumplieron su vida útil el cambio de todos por repuestos nuevos, de la misma marca, no se aceptan remanufacturados o de segunda y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo.
2.16	El contratista debe realizar en caso de que sea necesario la adecuación física y estética del cuarto de Planta eléctrica realizando Pintura del piso con pintura acrílica de alta resistencia para alto tráfico para un área de aproximadamente Cinco (05) mts cuadrados, Incluyendo señalización y demarcación del cuarto	
3	**GENERALIDADES**	
3.1	Realizar el transporte de materiales y personal técnico que sea necesario para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo.	
3.2	El contratista será responsable de la disposición final de aceite quemado de la planta de emergencia, filtros, baterías y todos los elementos residuales del mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá garantizar la disposición final de los residuos mediante un acta, acatando las medidas básicas o normas de salvaguarda al medio ambiente.	
3.3	Teniendo en cuenta las novedades del equipo, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso, el contratista en compañía del supervisor del contrato realizará una prueba de verificación, 15 días después de terminado el mantenimiento general, que consta de: ☐ Rutina de mantenimiento para el motor ☐ Rutina de mantenimiento para el generador ☐ Rutina de mantenimiento para toda la maquina Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento, una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza del cuarto de máquinas, placas y plataforma donde opera el equipo; dicho sitio debe quedar totalmente limpio y libre de obstáculos que en algún momento puedan convertirse en causa de accidentalidad. Funcionamiento y operatividad: el equipo una vez realizado el mantenimiento preventivo correctivo debe quedar en perfecto estado de funcionamiento y operatividad. No se dará por recibido a satisfacción el sistema de respaldo eléctrico (planta eléctrica), mientras no se cumpla y verifique por parte del supervisor la condición anterior.	
3.4	Garantía Técnica del Servicio: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo la garantía es de mínimo seis meses en todo el sistema de respaldo eléctrico (planta eléctrica). los repuestos suministrados e instalados la garantía mínima de un (1) año, respaldados mediante póliza de calidad. El contratista debe elaborar y entregar informe del mantenimiento al supervisor del contrato que contenga como mínimo la siguiente información: Datos del equipo (marca, referencia, serial, activo). Descripción breve y evidencia fotográfica del estado en que se encontró el equipo Descripción breve y evidencia fotográfica de las actividades realizadas al equipo relacionando listado de repuestos que fueron reemplazados Descripción breve y evidencia fotográfica de pruebas realizadas.	

		Fecha y hora de atención Duración de la visita Datos del o los profesionales que realizaron el mantenimiento Datos del supervisor del contrato que verifica las actividades y una calificación del servicio de este mismo
	3.5	Para la Presente contratación el proponente deberá acreditar con soportes que cuenta con Profesionales competentes para la ejecución según el Objeto y las actividades a realizar, por lo cual deberá adjuntar junto con su oferta los siguientes perfiles en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE Conforme a la legislación vigente, la competencia para realizar bajo su responsabilidad directa actividades de construcción, modificación, reparación, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, corresponderá a los siguientes profesionales, quienes responderán por los efectos resultantes de su participación en la instalación: a. Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas, de conformidad con las Leyes 51 de 1986, 842 de 2003, las demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan. b.Tecnólogos en electricidad o en electromecánica, de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se regirá por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C - 570 de 2004. c. Técnicos electricistas conforme a las Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008, en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio.
	3.6	**Coordinador de Mantenimiento:** - Disponibilidad del 100% Presencial y/o Virtual según considere el supervisor del contrato durante la ejecución del proyecto. - Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería eléctrica ò electromecánica ò de distribución y redes eléctricas. - Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en actividades relacionadas a la Dirección y/o Coordinación de Instalación y/o implementación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos - Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso, expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule. - Certificación como Project Management Professional PMP Vigente y emitida por el Project Management Institute PMI.
	3.7	**Implementador:** - Disponibilidad del 100% Presencial durante la ejecución del proyecto. - Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería eléctrica ò electrónica - Mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en actividades relacionadas a la Implementacion y/o Instalación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos y/o Electrónicos de Potencia y Acometidas Eléctricas. - Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso, expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingenieria que lo regule. - Posgrado Especialización y/o Maestría en Gerencia de Mantenimiento - Posgrado en Ingenieria Electrónica Análoga y Digital

ITEM.2 SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA BOMBAS DE EYECCION DE AGUAS RESIDUALES

Numeral	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRAULICO Y ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE CENTRAL**
1.1	El contratista realizara un (1) único mantenimiento al **del sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** del edificio de la DIRECCION GENERAL ubicado en la CALLE 26 # 27 - 48, de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación:
1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRAULICO Y ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE CENTRAL**
1.3	El contratista deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo y los correctivos que surjan **sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** Ubicado en el edificio de la DIRECCION GENERAL ubicado en la CALLE 26 # 27 - 48, incluyendo Acometidas de entrada y salida, Ductos aéreos y subterráneos y cajas de Inspección.
1.4	El Sistema está compuesto por Cuatro (04) Bombas, un (01) Hidroflo y dos Tanques de Almacenamiento.
1.5	El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo a todas las instalaciones tanto hidráulicas como eléctricas del sistema, esto incluye Limpieza de los Tanques, del impelente, la tapa de las Bombas, y limpieza general del Sistema.
1.6	El contratista deberá realizar la revisión de fugas, adecuación o reemplazo de partes oxidadas y mecánica de los Sellos de las Bombas, Cambio de las llaves de Jardinería.
1.7	El contratista deberá realizar la Revisión y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario de Bridas de la bomba y corrección de fugas de Agua en uniones.
1.8	El contratista deberá realizar la Inspección y reemplazo en caso de que sea necesario de Filtros, adicionalmente deberá realizar el Reemplazo de todos los flotadores electrónicos.
1.9	El Contratista deberá realizar la Calibración de los Presostatos y la demarcación del sentido del Agua en las tuberías.
1.10	El contratista deberá realizar el Mantenimiento peinado y reemplazo de partes en caso de ser necesario en los Tableros Eléctricos de alimentación. Adicionalmente la reubicación de un Tablero Eléctrico de una de las Bombas.
1.11	El contratista deberá realizar el reemplazo de los arrancadores directos de las Bombas.
1.12	El contratista deberá realizar el mantenimiento del Hidroflo.
1.13	El Contratista deberá realizar el mantenimiento y el Reemplazo de partes en caso de ser necesario a la Caja de Circuitos.
1.14	El contratista en caso de que sea necesario deberá realizar la instalación de Tubería para Señales externas de Tableros eléctricos.
1.18	El contratista deberá realizar Resanes y la respectiva impermeabilización en caso de ser necasario a los Tres (03) Cuartos de Bombas, los cuales tienen cada uno un área Aproximada de 20 m2
1.19	El contratista deberá dejar todos los lugares y espacios intervenidos en las mejores condiciones estéticas acorde a la estructura del edificio, adicionalmente cualquier intervención y/o reemplazo y/o readecuación de partes se realizará previa aprobación del Supervisor del contrato.
1.20	Para la Presente contratación el proponente deberá acreditar que cuenta con Profesionales competentes para la ejecución según el Objeto y las actividades a realizar, por lo cual deberá

		adjuntar junto con su oferta los siguientes perfiles en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE Conforme a la legislación vigente, la competencia para realizar bajo su responsabilidad directa actividades de construcción, modificación, reparación, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, corresponderá a los siguientes profesionales, quienes responderán por los efectos resultantes de su participación en la instalación: a. Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas, de conformidad con las Leyes 51 de 1986, 842 de 2003, las demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan. b. Tecnólogos en electricidad o en electromecánica, de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se regirá por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C - 570 de 2004. Técnicos electricistas conforme a las Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008, en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio.
	1.21	**Coordinador de Mantenimiento:** • Disponibilidad del 100% Presencial y/o Virtual según considere el supervisor del contrato durante la ejecución del proyecto. • Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería eléctrica ò electromecánica ò de distribución y redes eléctricas. • Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en actividades relacionadas a la Dirección y/o Coordinación de Instalación y/o implementación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos • Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso, expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule. • Certificación como Project Management Professional PMP Vigente y emitida por el Project Management Institute PMI. • Posgrado Especialización y/ o Maestría en Gestión de Calidad HSQE
	1.22	**Tecnólogo Implementador:** Para la ejecución de las actividades propias del Mantenimiento Preventivo y Correctivo, se deberá disponer de mínimo Un (01) tecnólogo electricista o electromecánico debidamente calificado para ejecutar las actividades relacionadas al proceso con el siguiente perfil: • Personal con Matricula profesional y certificación de vigencia expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TECNOLOGOS EN ELECTRICIDAD, ELECTROMECANICA, ELECTRONICA Y AFINES - CONALTEL

		• mínimo Cinco (05) años de experiencia a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en actividades relacionadas al Mantenimiento y/o Instalación de Equipos Eléctricos y/o Electrónicos de potencia y Acometidas Eléctricas. • Curso avanzado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento impartido por un ente certificador acreditado, tomado en el último año anterior a la fecha de cierre del proceso
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. b) Entregar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, EL SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES objeto del contrato, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo a la propuesta. c) Prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, EL SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, con el personal calificado y entrenado para desarrollar como mínimo, las siguientes actividades: 1. Realizar el transporte de materiales y personal técnico que sea necesario para desarrollar las acciones correctivas. 2. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento. 3. Entregar repuestos originales y nuevos no re manufacturados, ni re potenciados, deben ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo. 4. El contratista será responsable de la disposición final de aceite quemado de la planta de emergencia y las baterías viejas. Deberá garantizar una disposición final de este residuo mediante un acta, acatando las medidas básicas de salvaguarda al medio ambiente. 5. Cumplir con un plazo máximo de cambio de repuestos, no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con previa autorización del supervisor del contrato.	

	6. Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación, se deberá adelantar autorización previa por parte del supervisor del contrato. 7. Los elementos que obedezcan a cambios, deberán ser piezas nuevas, originales las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo. d) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien(es) necesarios en el mantenimiento correctivo de los equipos. e) Otorgar las garantías del cumplimiento del contrato y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. f) Cambiar sí es el caso los componentes, repuestos, piezas y/o accesorios de mala calidad suministrados dentro del mantenimiento correctivo de los equipos. g) Acatar los protocolos y procedimientos de seguridad para el ingreso y salida de las instalaciones. h) Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el INPEC, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en el ejercicio de las labores de mantenimiento. i) Registrar tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones, los elementos, herramientas, equipos, accesorios que requiera el contratista. j) Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía, correrán a cargo del contratista. k) El personal del contratista asignado para el mantenimiento debe ser plenamente identificado y autorizado por el supervisor una vez se inicie la ejecución del contrato. l) Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del acta de inicio, acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

	b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios suministrados a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato para todos los efectos legales será hasta el 15 de diciembre de 2024, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal, acta de inicio y publicación en el Secop II.
LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, el sistema de bombas de la red de agua potable y sistema de bombas de eyección de aguas residuales, será en el edificio de la sede central del INPEC ubicada en calle 26 No. 27-48 y en la sede Av. caracas #36-41 de Bogotá.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De acuerdo a la oferta de menor valor allegada por el oferente MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATION SAS, el valor del presente contrato se fijó **en VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $21.800.000 MCTE IVA INCLUIDO** **FORMA DE PAGO:** El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto, se efectuará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal establecida en los CDP No. 42124 de fecha 16 de abril de 2024, previa certificación del supervisor y la presentación de las facturas por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar. Las facturas o documentos equivalentes serán canceladas por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se

<table>
<tr><td></td><td>contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura electrónica emitida por la empresa, en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

ITEM.1 PLANTAS ELÉCTRICAS y ITEM.2 SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE AGUAS RESIDUALES
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV. CARACAS # 36 – 41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.</td><td>IVA: A LA TARIFA GENERAL</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>El contratista MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATION SAS identificado con Nit. 901806322-5 ostenta una cuenta de ahorros No. 02452515 adscrita al Banco de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- 42124 de fecha 16 de abril de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento reparación e instalación (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Objeto: CDP PARA ADELANTAR</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>PROCESO DE CONTRATACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS, BOMBAS DE AGUA Y BOMBAS EYECCION SEDE CENTRAL Y EDIFICIO AVDA CARACAS 36-41 BSITEM 477/478 S/N OFICIO 2024IE0075251, Expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (22.000.000) M/CTE, el cual se afectará hasta la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $21.800.000 MCTE IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria b) Calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de estos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y (6) seis meses más,</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y (6) seis meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Logístico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o por quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás</td></tr>
</table>

	pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	

	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, se fija domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 26 No. 27-48 Grupo de Manejo de Bienes Muebles de la Dirección General.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisado por: Xenia Patricia Pimienta Padilla, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisado por: Oscar Alexander Morantes, Coordinador Grupo Contratos
Aprobado por: Álvaro Fernando Ledesma, Subdirector de Gestión Contractual
Elaborado por: Belia Inés Calderón Forero, Profesional especializado, Subdirección gestión contractual
Fecha de elaboración: 04-12-2024

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHscubides	SORAIDA CUBIDES ROBLES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2024-04-16-2:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42124	Fecha Registro:	2024-04-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	22.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	22.000.000,00	Saldo x Comprometer:	22.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42724	Fecha Registro:	2024-04-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00	0,00

Objeto:	CDP PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS, BOMBAS DE AGUA Y BOMBAS EYECCION SEDE CENTRAL Y EDIFICIO AVDA CARACAS 36-41 BSITEM 477/478. S/N OFICIO 2024IE0075251 DE 16/4/2024

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHevera	EYISLEEN VERA RONDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema.	11/12/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42124 de fecha 2024-04-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1841224	Fecha Registro:	2024-12-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	21.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	21.800.000,00	Saldo x Obligar:	21.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901806322	Razón Social:	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	024525115	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 206	Tipo:	LOA - CARTA ACEPTACION	Fecha:	2024-12-05

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF		21.800.000,00	0,00		
					Total:	21.800.000,00	0,00	21.800.000,00	21.800.000,00

Objeto:	CTO 206 PRESTAR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS,SISTEMA DE BOMBAS AGUA POTABLE BSITEM 477,478 OFICIO 2024IE0242563 SUGEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-20	21.800.000,00	21.800.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa MOUNTZION TECHNOLOGY Y TELECOMUNICATIONS SAS identificado(a) con NITPJ 9018063225 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 024525115 desde el 16 de mayo de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14999392531

(415)7707212489984(8020) 000001499939253 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 3 2 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 110 BIS NO. 70 F 09

42. Correo electrónico facturacionmtyt@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 6 6 0 4 4 8	3 1 9 3 5 6 3 0 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 2 4 0 2 2 8	7 1 1 2	2 0 2 4 0 2 2 8		4 3 2 1	6 2 0 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 19 / 12 : 20: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA CIPAGAUTA LUZ ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14999392531

(415)7707212489984(8020) 000001499939253 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 3 2 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 8 9 1 7 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 2 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14999392531

(415)7707212489984(8020) 000001499939253 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 3 2 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 9 8 6 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	CIPAGAUTA	LUZ	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 0 0 6 3 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	CIPAGAUTA	JOSE	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO No. 206 DE 2024,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATION SAS (MT&T SAS)**		Nit. 901806322-5	
"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV. CARACAS # 36 – 41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 18-46-101026700 Anexo: 0		**FECHA DE EXPEDICION:** 10-12-2024	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADOSA		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 2,180,000.00	05-12-2024	01/07/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2,180,000.00	05-12-2024	01/07/2025

La garantía, allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA POLIZA,** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 10 días del mes de diciembre de 2024

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Aprobó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Revisó: Belia Inés Calderón Forero– Profesional Especializada Grado 15- Subdirección Gestión Contractual

INPEC

8520-SUGEC

INPEC 12-12-2024 09:56
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0243560 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 85003 GRUPO LOGISTICO / PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
ASUNTO DESIGNACION SUPERVISION
OBS

Bogotá,

2024IE0243560

Señor (a)
Coordinador Grupo Logístico
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: Designación Supervisión Contrato No. 206 de 2024.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato No. 206 de fecha 5 de diciembre de 2024, suscrito con la empresa **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATION SAS (MT&T SAS),** identificada con NIT Nit. 901806322-5 representada legalmente por **Luz Andrea Sanabria Cipagauta,**identificado con cedula de ciudadanía No. 52986563,, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV. CARACAS # 36 – 41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC". Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, juridico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; 3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; 4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; 9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; 10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. 11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; 12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; 13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; 14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; 15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que especificamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; 16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; 17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los recuerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; 18.

Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Xenia Patricia pimienta-Profesional Especializada de la Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratos
Elaboró: Bella Ines Calderón forero– profesional Especializada Grado 15

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHevera EYISLEEN VERA RONDON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 11/12/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42124 de fecha 2024-04-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1841224	Fecha Registro:	2024-12-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	21.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	21.800.000,00	Saldo x Obligar:	21.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901806322	Razón Social:	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	024525115	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 206	Tipo:	LOA - CARTA ACEPTACION	Fecha:	2024-12-05

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF		21.800.000,00	0,00		
					Total:	21.800.000,00	0,00	21.800.000,00	21.800.000,00

Objeto:	CTO 206 PRESTAR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS,SISTEMA DE BOMBAS AGUA POTABLE BSITEM 477,478 OFICIO 2024IE0242563 SUGEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-20	21.800.000,00	21.800.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

Bogotá, Diciembre 16 de 2024

Señores:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MT&T S.A.S.CERTIFICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Empresa **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S.A.S.** sociedad identificada con **Nit: 901.806.322-5**, desde el momento de su creación en el Mes de marzo y a la Fecha, ha realizado los aportes a Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales) y a las Cajas de Compensación Familiar, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

De acuerdo con lo previsto en inciso primero del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, la Empresa se encuentra exonerada del pago de aportes al SENA y al ICBF.

Cordialmente,

Luz Andrea Sanabria Cipagauta
C.C. No. 52.986.563 expedida en Bogotá D.C.Representante Legal
MT&T SAS
Nit: 901.806.322-5
Dirección: Kra 110 Bis No 70F -09Número de teléfono: 3124660448
Correo electrónico: gerenciamtyt@gmil.com

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901806322
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	KRA 110 BIS NO 70F -09	TELÉFONO:	3124660
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de tecnologías
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7949850433**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1111728780

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 52.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 52.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 6.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 318.800**
VALOR MORA:	**$ 1.000**
TOTAL PAGADO:	**$ 319.800**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101026700	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
10	12	2024	05	12	2024	00:00	01	07	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,806,322-5
DIRECCIÓN:	CR 110 BIS NRO. 70 F - 09	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3193563065

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,215,546-5
DIRECCIÓN:	CL 26 NRO. 27 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6012347474
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 206 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV. CARACAS 36-41 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12/2024	01/07/2025	$ 2,180,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2024	01/07/2025	$ 2,180,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 4,360,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
FS GROUP ASESORES DE SEGUROS LTDA.	143613	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRANSVERSAL 19A NO 94A-19 - TELÉFONO: 6025434 - BOGOTA, D.C.

18-46-101026700
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 18-46-101026700, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 10 días del mes de Diciembre de 2024

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.18-46-101026700

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA